



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2002-00824-00
DEMANDANTE:	GILBERTO RUEDA OLIVERO
DEMANDADO:	JOSE BELTRAN LUNA
SOLICITANTE:	MARCELIANO MELO RODRIGUEZ

En atención a la solicitud que antecede y teniendo en cuenta la respuesta emitida por la Oficina de Archivo Central en la que informa al despacho la imposibilidad de hallar el expediente de la referencia, sería del caso darle apertura al trámite de levantamiento de medida cautelar que dispone el artículo 597 del C.G.P. No obstante, verificados los documentos adosados al presente cuaderno, observa el despacho que no se cuentan con los elementos suficientes a efectos de echar mano de la citada normatividad, por cuanto, **el solicitante no es claro en establecer la medida cautelar de la cual depreca su levantamiento**, solo indica que es la que pesa sobre el inmueble trabado en este asunto, pero no identificó el mismo; así mismo, tampoco existe constancia de que el embargo del inmueble deprecado por el solicitante provenga de este despacho. Por último, no acreditó su interés en el proceso y/o calidad en la que actúa, lo cual debe dejarse claro, por cuanto no se observa que el mismo corresponda a demandante o demandado en el asunto referenciado. En virtud de ello, el despacho,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte interesada para que arrime al paginario solicitud clara y precisa de la medida de la cual depreca levantamiento, así mismo, de tratarse de bien inmueble, allegue certificación que evidencie sin dubitación alguna, que el embargo proviene de este Juzgado, como lo es, copia del folio de matrícula inmobiliaria donde conste la anotación de la medida cautelar a levantar, esto se reitera, a fin de establecer con claridad la cautela objeto del presente trámite. E igualmente indique el interés que le asiste y/o calidad en la que actúa.

De esta decisión, remítase copia al interesado, al correo señalado para recibir notificaciones marcelianomelo@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

OIM

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c266d177d51e977ffeb8d5e36da73d552ebcacba084afda01af5627396f48966**

Documento generado en 08/06/2023 04:44:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>